



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Publicación de Lunes a Viernes, excepto festivos

Nº de Reg. 1567/76 - Dep. Legal H-1-1958

Viernes, 23 de Agosto de 2013

Número 162

Edita: Excmo. Diputación Provincial

Administración: Diputación de Huelva, Avda. Martín Alonso Pinzón, 9 21003 Huelva.

Información al público de 9 a 13h. Tlf. 959 49 47 04 - Fax: 959 494 700

Edición digital: www.diphuelva.es

TARIFA VIGENTE PUBLICADA EN EL B.O.P.

" LOS ANUNCIOS QUE HAYAN DE INSERTARSE EN ESTE B.O.P. DE HUELVA SE DIRIGIRÁN A AL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, DEBIENDO ACOMPAÑARSE DE RESGUARDO DE ABONO DE LA CORRESPONDIENTE TASA OBTENIDA MEDIANTE AUTOLIQUIDACIÓN PROVINCIAL O INDICANDO LA DISPOSICIÓN CON RANGO DE LEY QUE LE EXIMA"

S u m a r i o

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 - Notificaciones..... 11647
 - Aprobación definitiva de Estudio de detalle..... 11649
- Ayuntamiento de Almonte
 - Adjudicación contrato de servicio de asistencia al patrocinio en la organización y desarrollo de eventos..... 11649
 - Adjudicación contrato de suministro de energía eléctrica para instalaciones del ayuntamiento..... 11650
 - Adjudicación contrato servicios de telecomunicaciones 11651
 - Adjudicación contrato preparación, mantenimiento y forrado de los exornos con motivo de la ida de la virgen 11652
 - Adjudicación contrato proyecto de reforma y rehabilitación de bodega para el museo del vino 11652
 - Notificaciones..... 11653
- Ayuntamiento de Ayamonte
 - Licitación para contratación de servicio de telecomunicaciones... 11654
 - Notificación 11655
- Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado
 - Aprobación definitiva de Estudio de detalle..... 11656
- Ayuntamiento de Corteconcepción
 - Aprobación inicial de Pliegos de Cláusulas administrativas y técnicas para adjudicación del servicio de gestión de energía eléctrica 11657
 - Aprobación definitiva Ordenanza fiscal reguladora de la tasa y normas de funcionamiento del gimnasio 11657
- Ayuntamiento de Palos de la Frontera
 - Notificaciones..... 11660
- Ayuntamiento de Paterna del Campo
 - Baja en padrón municipal de habitantes 11662

Continúa.....



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA



-
- Ayuntamiento de Paymogo
Aprobación definitiva ordenanza fiscal reguladora de la
tasa por utilización de la escuela infantil "País Mago" 11662
 - Ayuntamiento de Punta Umbría
Notificación 11664
 - Ayuntamiento de Valverde del Camino
Notificaciones..... 11665

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Juzgado de lo Social
Oviedo número seis - Autos 626/2013 11666
-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo preceptuado en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar el siguiente anuncio correspondiente al acuerdo de Declarar la procedencia de la recuperación de oficio y la posesión del Ayuntamiento de Huelva respecto de la vivienda municipal sita en Huelva c/ Teniente de Navio José Estrada y Cepeda nº 5-1º dcha. (vivienda municipal núm. 132 del grupo de 192 viviendas de la Barriada Huerta Mena) de fecha 24 de junio de dos mil trece, al haberse intentado la notificación en el domicilio de referencia hasta en dos ocasiones sin que se hayan podido practicar las mismas:

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en la sesión celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil trece, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

17.- Declarar la procedencia de la recuperación de oficio y la posesión del Ayuntamiento de Huelva respecto de la vivienda municipal sita en Huelva c/ Teniente de Navio José Estrada y Cepeda nº 5-1º dcha. (vivienda municipal núm. 132 del grupo de 192 viviendas de la Barriada Huerta Mena).

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública, de fecha 19 de junio de 2013, del siguiente tenor literal: "Por el Presidente de la Comisión, Sr. Adame Pérez, se da cuenta de la siguiente Propuesta:

"RESULTANDO expediente relativo a procedimiento de recuperación de oficio de la vivienda municipal de referencia iniciado mediante Decreto de fecha 6 de mayo de 2013 y en el que se han seguido los trámites puestos de manifiesto en el informe emitido por el Oficial Mayor Letrado de fecha 30 de abril de 2013.

RESULTANDO que personados en el domicilio de la interesada a efectos de practicar la notificación del Decreto de inicio del presente procedimiento, leído el contenido de la misma por aquélla, se negó a firmar el recibí, dando por efectuado el trámite de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RESULTANDO que la ocupación de la vivienda municipal es ilegítima, correspondiendo la posesión pública de la misma al Ayuntamiento de Huelva, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Declarar la procedencia de la recuperación de oficio y la posesión del Ayuntamiento de Huelva respecto de la vivienda municipal sita en Huelva, c/ Teniente de Navio José Estrada y Cepeda, nº 5 1º derecha (vivienda municipal núm. 132 del grupo de 192 vvdas. de Barriada Huerta Mena).
- 2 - Requerir a doña Josefa Clavijo Maldonado, así como a cualquier persona que pudiera estar ocupando la vivienda para que en plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente a la notificación del presente, dejen libre la vivienda de personas y enseres, con obligación de entrega de las llaves de la misma en las dependencias del Negociado de Viviendas Municipales, haciéndoles saber igualmente que, de no verificarse en el reseñado plazo, el Ayuntamiento podrá utilizar los medios de ejecución forzosa previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común en orden a procurar su desalojo."

Sometida la propuesta a votación la Comisión Informativa, estando presente siete miembros de los nueve que reglamentariamente la componen, con los votos ponderados a favor de los cuatro concejales del Grupo Municipal del PP (Sres. Adame Pérez, Fernández Beviá, Valle Gaona y Sacristán Olivares), las abstenciones de los dos Concejales del Grupo Municipal del PSOE (Sr. Mejías Arroyo y Villadamigo Segovia), la abstención del Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA (Sr. Arazola Corvera), **ACUERDA** por mayoría:

Dictaminar favorablemente la propuesta que antecede."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes de los nueve que la componen. **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, en los términos que establecen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que estime oportunos.

En Huelva, a seis de agosto de dos mil trece.- El Tte. de Alcalde de Régimen Interior y Gobernación, Fdo.: Saúl Fernández Beviá.

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los Art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se hacen públicas las notificaciones de ACUERDOS DE INICIACIÓN Y/O RESOLUCIÓN recaídos en los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, haciéndoles constar que para el conocimiento integro del acto podrán comparecer en el Departamento de Sanciones (C/ Plus Ultra, nº 8, Edificio Picasso, 4ª Planta de Huelva) en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. advirtiéndole que de no hacerlo, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

En los acuerdo de Iniciación, transcurrido este plazo de 15 días para el conocimiento integro del acto, comenzará a contar un nuevo plazo de 15 días para la presentación de cuantas alegaciones, documentos o infracciones se estimen convenientes y, en su caso, para la proposición de pruebas, concretando los medios de los que pretendan valerse, transcurrido el cual, sino se presentaren éstas, el referido acuerdo de Iniciación será considerado Propuesta de Resolución.

En las Resoluciones, comenzarán a contar los plazos para el ingreso efectivo de la sanción, así como para la interposición de los recursos procedentes.

ACUERDO DE INICIACIÓN

Nº Expd.	NOMBRE Y DIRECCIÓN	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	INFRACCIÓN	IMPORTE
VA-120/13	JUAN CASTRO PLATON HUELVA	40871891V	30/05/13	D. L. 2/2012, 20, de Marzo	3001,00 €
VA-107/13	JOSE SUAREZ CARO HUELVA	48906716X	13/05/13	D. L. 2/2012, 20, de Marzo	3001,00 €
VA-126/13	ANTONIO CAMPOS JIMENEZ HUELVA	29042064X	28/014/13	D. L. 2/2012, 20, de Marzo	3001,00 €
VA-119/13	FRANCISCO VEGA AMAYA SEVILLA	52261528P	23/05/13	D. L. 2/2012, 20, de Marzo	3001,00 €
VA-133/13	JUAN PEREZ JIMENEZ SEVILLA	28491026Y	07/06/13	D. L. 2/2012, 20, de Marzo	3001,00 €
VA-113/13	FLORENTINO PARDO VARGAS ALCALÁ DE GUADAIRA (Sevilla)	53.681.110F	24/05/13	D. L. 2/2012, 20, de Marzo	3001,00 €
VA-110/13	EDUARDO MATUTE GALERA UTRERA (Sevilla)	47202437C	20/05/13	D. L. 2/2012, 20, de Marzo	3001,00 €

ACUERDOS DE RESOLUCIÓN

VA-93/13	ANGEL CAMPOS ROMERO HUELVA	29045346A	25/04/13	D. L. 2/2012, 20, de Marzo	3001,00 €
VA-90/13	JUAN GARCIA FLORES HUELVA	48948043H	23/04/13	D. L. 2/2012, 20, de Marzo	3001,00 €
VA-41/13	CLEMENTE NAVARRO REDONDO HUELVA	48944511M	05/02/13	D. L. 2/2012, 20, de Marzo	3001,00 €
VA-56/13	JOSE FLORES CORTES HUELVA	49116809X	25/02/13	D. L. 2/2012, 20, de Marzo	3001,00 €
VA-46/13	FELIPE JUNQUERA JIMENEZ HUELVA	48924303Z	15/02/13	D. L. 2/2012, 20, de Marzo	3001,00 €
VA-45/13	ANGEL SERRANO MONTES HUELVA	29801122E	15/02/13	D. L. 2/2012, 20, de Marzo	3001,00 €
VA-40/13	JOSE MANUEL VEGA SUAREZ HUELVA	48924507B	05/02/13	D. L. 2/2012, 20, de Marzo	3001,00 €
VA-32/13	PEDRO MONTANO HILANDES HUELVA	29799205Z	31/01/13	D. L. 2/2012, 20, de Marzo	3001,00 €

VA-82/13	FRANCISCO MONTANO VARGAS HUELVA	48915778E	22/04/13	D. L. 2/2012, 20, de Marzo	3001,00 €
VA-53/13	MARIA DEL CARMEN GARRIDO HUELVA	48948279R	24/02/13	D. L. 2/2012, 20, de Marzo	3001,00 €
VA-76/13	MANUELA BRUNO NAVARRO SEVILLA	02268969L	05/04/13	D. L. 2/2012, 20, de Marzo	3001,00 €

Huelva, 05 de agosto de 2013.- El Teniente de Alcalde de Régimen Interior y Gobernación, Fdo.: Saúl Fernández Beviá

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2013 adoptó, en relación al Estudio de Detalle presentado por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y redactado por el Arquitecto D. Isidoro Pérez Amador con el fin de ampliar los espacios docentes para usos formativos en el IES "Pintor Pedro Gómez" de Huelva, acuerdo cuya parte dispositiva presenta el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que tiene por objeto la formulación de las condiciones urbanísticas en las que debe enmarcarse la ampliación del uso dotacional en la parcela ocupada actualmente por el I.E.S. "Pintor Pedro Gómez", conforme al documento técnico redactado por el arquitecto don Isidoro Pérez Amador, que obra en el expediente de su razón, y promovido por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Proceder al depósito de un ejemplar completo del documento técnico en el registro municipal de instrumentos de planeamiento.

TERCERO.- Cumplimentado el punto resolutivo anterior, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, ordenanzas y normativa específica, en el B.O.P. de Huelva.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- interesados personados en el expediente.
- departamento de planeamiento y gestión.
- departamento de disciplina".

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, una vez inscrito y depositado el referido Estudio de Detalle en los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, significándose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente ejercitar.

En Huelva, a 25 de julio de 2013.- EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y GOBERNACIÓN, Fdo.: Saúl Fernández Beviá.

AYUNTAMIENTOS

ALMONTE

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se informa de la siguiente formalización de contrato:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almonte.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de Expediente: Exp. N.º: CON/61-2012/servi

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios.
- b) Descripción del Objeto: "SERVICIO DE ASISTENCIA AL PATROCINIO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS, CON MOTIVO DEL AÑO SANTO JUBILAR MARIANO 2012-2013 EN ALMONTE (HUELVA)".

3. Tramitación, Procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto máximo de licitación: 190.000,00 €, más 39.900,00 € de IVA; total: 229.900,00 € (Doscientos veintinueve mil novecientos euros) IVA Incluido.

5. Adjudicación.

- a) Adjudicación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2013.
- b) Contratista: "ALL SPORTS MEDIA 66, S.L."
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de Adjudicación: porcentaje base de 10 % (DIEZ por ciento) aplicable al adjudicatario a cada aportación de patrocinio que consiga, hasta la cantidad máxima de 190.000,00 más 39.900,00 de IVA, resultando la cantidad total de 229.900,00 IVA Incluido.
- e) Duración del contrato: desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. Formalización de contrato: 28 de enero de 2013.

Almonte, a 28 de enero de 2013.- EL CONCEJAL DELEGADO ADMINISTRACION, Fdo.: José Carlos Curto del Arco

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se informa de la siguiente formalización de contrato:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almonte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de Expediente: Exp. N.º: CON/36-2012/sumin-II

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de suministro.
- b) Descripción del Objeto: "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMONTE EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN".

3. Tramitación, Procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto máximo de licitación: 2.474.448,53 € (Dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con cincuenta y tres céntimos) mas el I.V.A. de 519.634,19 € (Quinientos diecinueve mil seiscientos treinta y cuatro euros y diecinueve céntimos) siendo la cantidad total de 2.994.082,72 € (dos millones novecientos noventa

y cuatro mil ochenta y dos euros con setenta y dos céntimos) I.V.A. incluido, a razón de 1.497.041,36 € (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil cuarenta y un euro con treinta y seis céntimos) IVA INCLUIDO cada año.

5. Adjudicación.

- a) Adjudicación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2013.
- b) Contratista: "ENDESA ENERGIA S.A.U."
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de Adjudicación: 2.474.448,53 € mas el I.V.A. de 519.634,19 €, siendo la cantidad total de 2.994.082,72 € (dos millones novecientos noventa y cuatro mil ochenta y dos euros con setenta y dos céntimos) I.V.A. incluido, a razón de 1.497.041,36 € (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil cuarenta y un euro con treinta y seis céntimos) IVA INCLUIDO cada año.

Tal cantidad no presupone la obligación del consumo total del contrato por parte de este Ayuntamiento, teniendo el importe de adjudicación carácter de máximo,

- e) Duración del contrato: UN AÑO prorrogable por otro, por mutuo acuerdo entre las partes, a partir del día 1 de agosto de 2013.

6. Formalización de contrato: 18 de Junio de 2013.

Almonte, a 9 de Julio de 2013.- EL CONCEJAL DELEGADO ADMINISTRACION, Fdo.: José Carlos Curto del Arco

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se informa de la siguiente formalización de contrato:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almonte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de Expediente: Exp. Nº: CON/57-2012/servi

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios.
- b) Descripción del Objeto: "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMONTE".

3. Tramitación, Procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto máximo de licitación: 37.190,08 €, más 7.809,92 € de IVA siendo el importe total de 45.000 € (Cuarenta y cinco mil euros) IVA Incluido al año.

5. Adjudicación.

- a) Adjudicación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2013.
- b) Contratista: "TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S. A."
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de Adjudicación: 37.190,08 €, más 7.809,92 € de IVA; total: 45.000 € (Cuarenta y cinco mil euros) IVA Incluido al año, en función de las llamadas realizadas y las tarifas presentadas por el licitador en su oferta.
- e) Duración del contrato: DOS AÑOS desde el día 1 de abril de 2013, pudiendo prorrogarse por otros dos años, por mutuo acuerdo entre las partes.

6. Formalización de contrato: 27 de marzo de 2013.

Almonte, a 9 de Julio de 2013.- EL CONCEJAL DELEGADO ADMINISTRACION, Fdo.: José Carlos Curto del Arco

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se informa de la siguiente formalización de contrato:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almonte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de Expediente: Exp. N.º: CON/09-2013/servi

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios.
- b) Descripción del Objeto: "PREPARACION, MANTENIMIENTO Y FORRADO DE LOS EXORNOS CON MOTIVO DE LA IDA DE LA VIRGEN 2013 EN ALMONTE (HUELVA)".

3. Tramitación, Procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto máximo de licitación: 202.901,90 €, más 42.609,40 € de IVA; total: 245.511,30 € (Doscientos cuarenta y cinco mil quinientos once euros con treinta céntimos) IVA Incluido.**5. Adjudicación.**

- a) Adjudicación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de Marzo de 2013.
- b) Contratista: "BCN Servicios de Limpieza , S. L."
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de Adjudicación: 170.437,00 más 35.791,77 de IVA, resultando la cantidad total de 206.228,77 € (Doscientos seis mil doscientos veintiocho euros con setenta y siete céntimos) (IVA Incluido).
- e) Duración del contrato: desde el día siguiente a la formalización del contrato, y debiendo estar finalizados los trabajos con al menos una semana de antelación a la fecha de celebración de la Función Principal de Ntra. Sra. Del Rocío en Almonte.

6. Formalización de contrato: 11 de Marzo de 2013.

Almonte, a 26 de Julio de 2013.- EL CONCEJAL DELEGADO ADMINISTRACION, Fdo.: José Carlos Curto del Arco.

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se informa de la siguiente formalización de contrato:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almonte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de Expediente: Exp. N.º: CON/51-2012/obras

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.

b) Descripción del Objeto: "PROYECTO DE REFORMA Y REHABILITACION DE BODEGA PARA EL MUSEO DEL VINO. FASE II. ALMONTE (HUELVA)".

3. Tramitación, Procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Negociado con publicidad

4. Presupuesto máximo de licitación: 487.199,93 € (Cuatrocientos ochenta y siete mil ciento noventa y nueve euros con noventa y tres céntimos) más 102.311,99 de IVA, resultando la cantidad total de 589.511,92 € (Quinientos ochenta y nueve mil quinientos once euros con noventa y dos céntimos) IVA Incluido.

5. Adjudicación.

a) Adjudicación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2013.

b) Contratista: "TERRACIVIL, S.A."

c) Importe de Adjudicación: 341.429,71 € más de 71.700,24 € de IVA, resultando la cantidad total de 413.129,95 € (Cuatrocientos trece mil ciento veintinueve euros con noventa y cinco céntimos) IVA Incluido.

d) Duración del contrato: 3,7 MESES.

6. Formalización de contrato: 28 de enero de 2013.

Almonte, 28 de enero de 2013.- EL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN, Fdo.: José Carlos Curto del Arco

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan el acto administrativo que se cita, haciéndoles constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Ayuntamiento de Almonte, C/ Concepción, nº 7 de Almonte (Huelva), para Notificación Acuerdo de Iniciación de los Exp. Sancionadores que a continuación se relacionan sobre infracción a la Ley de Seguridad Vial, en este término municipal, concediéndoles el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo de Iniciación para presentar alegaciones.

EXPTE.	DENUNCIADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	CUANTÍA
3136/2012	LEON MARCH RAFAEL	27288113	ALMENSILLA (SEVILLA)	200 E
0312/2013	IANCU CONSTANTIN	X6726750D	ALMONTE (HUELVA)	200 E
0441/2013	DIEGO RAMOS BANEZ	44221024M	ALMONTE (HUELVA)	80 E
0449/2013	LUNGU CRISTIAN	Y0154218V	CASTRO DEL RIO (CORDOBA)	90 E
0464/2013	ROJAS DELGADO GABRIEL	37667625L	BARCELONA	200 E
0504/2013	NARANJO ALCAZAR FRANCISCO	75345471R	BORMUJOS (SEVILLA)	90 E
0510/2013	GARCIA LEAL DIEGO	28357298T	ESPARTINAS (SEVILLA)	80 E
0543/2013	EL HATTAB ABDESSADEK	X6633470V	LUCENA (CORDOBA)	200 E
0557/2013	RUEDA DE ALBA FRANCISCO	28894736C	SEVILLA	200 E
0559/2013	PEREZ ALCUDIA ALICIA ESTHER	30831984R	EL ROCIO (HUELVA)	200 E
0567/2013	LETRA Y MUSICA EDITORIAL SL	B91195552	BORMUJOS (SEVILLA)	200 E
0571/2013	FERNANDEZ MARTINEZ EMILIO JOSE	14627797G	LOJA (GRANADA)	200 E
0573/2013	ARIAS BURGOS SILVIO ALBERTO	X5712140K	AZNALCAZAR (SEVILLA)	200 E
0587/2013	DOMINGUEZ CALVO REYES	75551689R	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	200 E

EXPTE.	DENUNCIADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	CUANTÍA
0595/2013	BORNAY PEREZ MARIA DEL CARMEN	52326532Z	SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)	200 E
0596/2013	MESTOURI SAMIR	X7591834V	SEVILLA	200 E
0605/2013	RIVERA DUQUE LUIS EDUARDO	X4045982Y	HUELVA	80 E
0607/2013	JIMENEZ RAMOS INMACULADA	28478952F	SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)	80 E
0645/2013	HURJUI CLAUDIA	Y1152774M	BORMUJOS (SEVILLA)	80 E
0670/2013	XU LIU XIN	X1314938M	SEVILLA	200 E
0682/2013	DIAZ PEREZ ROCIO	44201188H	HUELVA	200 E
0683/2013	KADDOUR EDDAMI	X2331668C	ALMONTE (HUELVA)	200 E
0695/2013	FARACO CACERES ANDRES JESUS	75544709J	ALMONTE (HUELVA)	200 E
0698/2013	DIACONU ION	X8517302B	ALMONTE (HUELVA)	200 E
0699/2013	DE LA TORRE CASTELLANO MANUELA	28279970K	ALMONTE (HUELVA)	200 E
0717/2013	FERNANDEZ GARCIA ALVARO	53354164Y	UMBRETE (SEVILLA)	500 E
0726/2013	DELGADO DOMINGUEZ ANTONIO MIGUEL	48939032T	ALMONTE (HUELVA)	200 E
0735/2013	MIHAI GEORGE MARINEL	X9897600X	ALMONTE (HUELVA)	200 E
0737/2013	BEJARANO MARTIN JOSE FCO	29715691J	ALMONTE (HUELVA)	90 E
0770/2013	MARTINEZ ROMERO FCO JAVIER	28483403L	BORMUJOS (SEVILLA)	80 E
0777/2013	CIUREA PETRUTA MARIA	X9554508D	ALMONTE (HUELVA)	90 E
0783/2013	MARTINEZ EXPOSITO MARIA ANGELES	28863545V	ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)	90 E
0794/2013	ASESORIA CONTABLE FINANCIERA Y DE MERCADO SL	B21057674	ALMONTE (HUELVA)	80 E
0795/2013	VICA CALDARARU	X4898808S	ALMONTE (HUELVA)	90 E
0804/2013	VIZCAINO BUENO PEDRO LUIS	28562755K	MONTEQUINTO-DOS HERMANAS (SEVILLA)	90 E
0814/2013	BAÑEZ VALLE CLARA	29792418N	ALMONTE (HUELVA)	90 E
0822/2013	PICHARDO MELLADO ALVARO	48937495G	ALMONTE (HUELVA)	200 E
0827/2013	SAT ALGAIDA PRODUCTORES	F21378617	ALMONTE (HUELVA)	200 E
0831/2013	ALEXOIU GHEORGHE	Y0348600A	ALMONTE (HUELVA)	200 E
0843/2013	OJIVAL HOLL SL	B21404124	ALMONTE (HUELVA)	200 E

Almonte a 22 de Julio de 2013.- EL 3º TENIENTE DE ALCALDE, Decreto fecha 04/04/2012, Fdo.: José Carlos Curto del Arco

AYAMONTE

CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Con fecha 26/07/13, ha sido enviado en el Diario Oficial de la Comunidad Europea y al BOE, anuncio de licitación para la Contratación de la Gestión del Servicio de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Ayamonte, expediente que se tramita por el procedimiento Abierto mediante varios criterios de adjudicación, según queda establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. para que puedan presentarse alegaciones y/o reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Itmo. Ayuntamiento de Ayamonte
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Servicio de Telecomunicaciones de Voz, Datos e Internet del Ayuntamiento de Ayamonte"

b) Duración del Contrato: 48 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto

4. Clasificación: Grupo V, Subgrupo 4, Categoría A

5. Presupuesto base de la licitación: Importe total, incluidas posibles prórrogas: 522.000,00 €.

6. Garantías.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin incluir el IVA

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, Plaza de la Laguna, 1, 21400 Ayamonte (Huelva). Teléfono: 959-470342/76. Fax: 959-320149

8. Presentación de las ofertas:

a) Lugar y plazo de presentación: Secretaria de la Corporación, hasta el 23 de septiembre de 2.013, a las 14:00 horas.

b) Documentación a presentar:

1.- La especificada en el Pliego rector de la contratación.

9. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Sala de Reuniones (Ayuntamiento)

b) Fecha prevista: 01/10/2013

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Ayamonte, a 2 de agosto de 2013.- EL SECRETARIO, Fdo.: Isidoro Gutiérrez Ruiz

EDICTO DE CITACION A INTERESADOS DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE RECEPCION

El PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Concejal Delegado de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, en el ejercicio de sus funciones,

HACE SABER: Que al no haber sido posible la notificación personal a la mercantil MERCA AYAMONTE SL de la orden de mantenimiento de la medida cautelar de retirada de la cartelería de las fachadas de muelle de Portugal y Avda. Villa Real de San Antonio de Ayamonte (Huelva), por la presente se le notifica mediante publicación del presente edicto, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"RESULTANDO.- Que según informe emitido por el Auxiliar Técnico Municipal de disciplina urbanística en fecha 18 de diciembre de 2012, en la fachada del local sito en la Avda. Villa Real de Santo Antonio, 5 de Ayamonte (Huelva), que ejerce la actividad de comercio menor de artículos de regalo, ferretería y muebles bajo la denominación de MERCA AYAMONTE, se han instalado dos muestras, una en la fachada de muelle de Portugal y otra en la Avda. Villa Real de Santo Antonio, 5 sin la preceptiva licencia urbanística municipal.

RESULTANDO.- Que en fecha 27 de diciembre de 2012 se notificó al interesado que debía proceder a la legalización de los carteles publicitarios en el plazo de siete días.

RESULTANDO.- Que en fecha 22 de enero del año en curso se solicitó licencia por el interesado en aras de legalizar dichos carteles.

RESULTANDO.- Que dicha licencia solicitada fue informada desfavorablemente por el arquitecto y el auxiliar técnico municipal en fecha 28 de enero de 2013, acordando la Junta de Gobierno denegar la licencia solicitada.

RESULTANDO.- Que la instalación referida precisa de previa licencia urbanística municipal, según el art. 169.1.d/ de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 8.k. del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESULTANDO.- Que la instalación en cuestión está finalizada y no han transcurrido cuatro años desde su completa terminación.

RESULTANDO.- Que en fecha 06 de febrero de 2013 se ordenó como medida cautelar la retirada de la cartelería instalada sin licencia hasta que la situación quedase legalizada, incoando asimismo procedimiento administrativo para la protección de la legalidad urbanística de conformidad con el art. 182 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 45 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de restaurar el orden jurídico perturbado, que dependiendo de la sustanciación del procedimiento implicaría la posibilidad de mantener los carteles instalados o bien en caso de resultar no legalizable, la reposición de la realidad física alterada, retirando los mismos o modificándolos de acuerdo a lo estimado por el arquitecto técnico municipal.

RESULTANDO.- Que ha resultado conforme a los informes técnicos emitidos, que se trata de una obra no legalizable.

CONSIDERANDO.- Cuanto se dispone en los arts. 182 y 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que regulan el procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado y la reposición de la realidad física alterada respectivamente.

CONSIDERANDO.- Que por resolución de la Alcaldía-Presidencia de 14 de junio de 2011, la competencia para resolver el presente procedimiento está delegada en el Primer Teniente de Alcalde, el Concejal D. FRANCISCO J. ALVAREZ RUBIÑO.

HE RESUELTO,

Primero.- Ordenar el mantenimiento de la medida cautelar la retirada de la cartelería que se ha instalado en las fachadas de Muelle de Portugal y Avda. Villa Real de San Antonio de Ayamonte (Huelva) sin la preceptiva licencia urbanística municipal para ello hasta que la situación quede legalizada mediante obtención de licencia, con apercibimiento expreso que de no atender esta orden de retirada de la cartelería, podrá dar lugar mientras persista su incumplimiento, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de la obra y, en todo caso y, como mínimo de 600 euros. Pudiendo, asimismo, incurrirse en caso de incumplimiento de la orden de suspensión en una infracción de carácter muy grave del art. 207.4.D de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sancionable con una multa desde 6.000 hasta 120.000 euros.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponga pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la interesada, con la expresión de los recursos que en derecho procedan.

Dado en Ayamonte, a 28 de mayo de 2013 EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Fdo. Francisco J. Álvarez Rubiño Ante mi. EL SECRETARIO Isidoro Gutiérrez Ruiz."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra la orden de retirada de la cartelería, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, sin que en ningún caso pueda simultanear ambos recursos. Contra lo restante no cabe recurso alguno al tratarse de actos de inicio de expediente.

Dado en Ayamonte, a 02 de agosto de 2013.- EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, Fdo.: Francisco J. Álvarez Rubiño

BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Bollullos del Condado, en sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 30 de Julio de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION "JUMA", que

afecta a la manzana comprendida entre las calles Jazmín, Guatemala, Rafael de la Haba y Doctor Fleming, presentado por D. Antonio Vega Pérez y redactado por el arquitecto D. José María Fernández Aramburu Vélez-Ceballos, acordándose igualmente su depósito en el Registro del Ayuntamiento.

El documento aprobado tiene por objeto la ordenación del área correspondiente a dicha unidad, estableciendo las rasantes, ajustando levemente las alineaciones y el reparto de la edificabilidad y número de viviendas contenidas, manteniéndose el resto de parámetros conforme a los contenidos del PGOU.

Contra el presente acuerdo cabe la interposición de Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y, potestativamente, con carácter previo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno Municipal.

Bollullos del Condado, 5 de Agosto de 2013.- EL ALCALDE, Fdo.: Francisco José Díaz Ojeda

CORTECONCEPCIÓN

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 26-07-2013, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas para la adjudicación mediante concurso abierto del servicio de gestión de la energía eléctrica producida por la instalación fotovoltaica situada en el techo de la nave multiusos del Ayuntamiento de Cortecconcepción, dispondrán del plazo de QUINCE días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para presentar sus ofertas en el Ayuntamiento de Cortecconcepción, sito en Avda. Juan Ramón Jiménez s/n, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, que están a disposición los mencionados pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento de Cortecconcepción y en el blog <http://cortecconcepcion.bloaspot.com/>.

Las ofertas habrán de presentarse en el plazo indicado en el Registro del Ayuntamiento de Cortecconcepción, en la dirección indicada, o en el fax 959-465004, siguiendo el procedimiento y cumpliendo los requisitos que se recogen en los mencionados pliegos.

Cortecconcepción 2 agosto 2.013.- LA ALCALDESA, Fdo.: Ana Eiriz Martínez

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional del Pleno el Ayuntamiento de Cortecconcepción, sobre la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa y las Normas de Funcionamiento para la utilización del Gimnasio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA PARA ESTABLECER LA TASA Y LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN GIMNASIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCIÓN

Capítulo I.- De la Tasa Fiscal

Artículo 1º.- Fundamento, naturaleza y objeto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por los artículos 25.1 y 106 de la Ley 7/ 1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1 y 4.t) del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Cortecconcepción establece las Normas de Funcionamiento y las Tasas por Utilización del Gimnasio propiedad de este Ayuntamiento

Por tanto es objeto de esta ordenanza establecer la forma de uso del mencionado Gimnasio y la tasa a abonar por su utilización.

La tasa se fundamenta en la necesaria contraprestación económica que debe percibir la sociedad municipal "Línea Verde Empresa Municipal de Recursos de Cortecconcepción, S.L.U.", que será la empresa que de modo efectivo se encargue de la gestión de estas instalaciones municipales.

Artículo 2º.- Hecho imponible de la tasa.

Lo constituye la utilización de las citadas instalaciones deportivas municipales.

Artículo 3.- Sujetos pasivos de la tasa.

Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas que hagan uso de las instalaciones.

Artículo 4.- Responsables solidarios y subsidiarios de la tasa.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios las personas y entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

La tarifa a aplicar, a la que se le añadirá el I.V.A. al tipo vigente en cada momento y cualquier otro tributo que corresponda, será la siguiente:

Empadronados en Corteconcepción: 12,40.- euros

No empadronados en Corteconcepción: 16,53.- euros

Bono mensual familiar empadronados en Corteconcepción: 24,80.- euros

Para tener acceso al bono familiar será necesario que todos los integrantes de la familia estén empadronados en Corteconcepción.

La unidad familiar estará compuesta por el padre y/o madre, siempre que acrediten su condición de matrimonio o pareja de hecho, y todos los hijos menores de 25 años.

Artículo 6º.- Exenciones, Reducciones y Bonificaciones de la tasa.

No se aplicarán ninguna, salvo las establecidas en normas de rango superior y las recogidas a continuación, en cuyo caso el Ayuntamiento las acordará expresamente para cada uno de los eventos, una vez lo solicite el organizador:

- A.- Actos de carácter benéfico con objeto de recaudar fondos, que sean aprobados por el Equipo de gobierno.
- B.- Centros de enseñanza que sea obligatoria y que se realice en horario lectivo y dentro del calendario escolar.
- C.- Actos organizados por Federaciones Deportivas y Clubs deportivos con concentración de participantes.
- D.- Escuelas Deportivas Municipales y Provinciales y campeonatos regionales.

Artículo 7º.- Devengo de la tasa.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación del servicio que se regulan en esta Ordenanza.

Artículo 8º.- Recaudación de la tasa.

La recaudación de la tasa, al igual que la gestión del servicio se encomienda a la sociedad de capital municipal "Línea Verde Empresa Municipal de Recursos de Corteconcepción, S.L.U."

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Capítulo II.- De las Normas de Funcionamiento**Artículo 10º.- Pago y reservas.**

Los interesados en la utilización de las instalaciones deportivas, deberán previamente abonar las tasas establecidas.

El pago de la tasa se hará bien en la cuenta corriente que designe la empresa gestora, bien directamente al personal designado por ésta, que entregará el justificante de pago, pudiéndose hacer con la antelación que se desee.

Artículo 11º.- Días y horario de uso de uso.

Los días de uso serán de lunes a viernes, incluidos festivos, y el horario será el siguiente:

Mañanas de 10:00' a 13:00' horas, de Lunes a Viernes.

Tardes de 17:00' a 21:30' horas de Lunes a Jueves.

Los Viernes por la tarde el horario será de 17:00' a 21:30' horas.

Excepcionalmente, en tanto se desarrollen las clases grupales de Yoga los viernes permanecerá cerrado de 18:30' a 19:30' horas.

Las entradas y salidas de los abonados se harán en cualquier momento dentro del horario fijado, bastando únicamente con acreditar su condición de abonado y estar al corriente del pago de las tasas del mes en curso.

Artículo 12º.- Responsabilidad de los usuarios.

Los usuarios responderán por los daños que causen en las instalaciones o a terceros, sean por negligencia o mal uso de las instalaciones.

El personal encargado del gimnasio podrá amonestar e incluso expulsar de la instalación a quienes no mantuvieran una conducta conveniente en el recinto.

La empresa gestora podrá solicitar al Ayuntamiento la prohibición definitiva o temporal de acceso y uso de las instalaciones a aquellas personas que reiteradamente hagan un uso inadecuado de las mencionadas instalaciones.

Artículo 13º.- De la manera de usar el gimnasio y del comportamiento de los usuarios.

- A).- Todo usuario de las instalaciones, sea participante, alumno, visitante, acompañante o espectador, seguirá en todo momento las indicaciones de los responsables, operarios o profesores para que el desarrollo de las actividades sea en todo momento el más adecuado.
- B).- El usuario deberá usar una indumentaria limpia y en condiciones, debiendo usar polo o camiseta en todo momento y no estando permitido el uso de trajes de baño. Además, tampoco se podrá entrar con calzado no deportivo ni inadecuado para realizar las actividades físicas y antes de entrar en las instalaciones los usuarios deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas.
- C).- Los usuarios deberán contribuir a mantener limpias todas las dependencias de las instalaciones, al salir del gimnasio, procurarán no dejar abandonados utensilios, botellas u otros elementos que hayan utilizado.
- D).- Queda prohibido realizar cualquier actividad de juego fuera de las zonas habilitadas para ello y la práctica de cualquier otro deporte que sea inadecuado realizar en un gimnasio.
- E).- Queda terminantemente prohibido fumar en las instalaciones y en sus accesos.
- F).- Se prohíbe la entrada de animales en las instalaciones, salvo para actividades especiales y previa autorización de la empresa gestora, o perros lazarillo.
- G).- Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones y en sus accesos, así como la entrada a la instalación deportiva con envases de vidrio.
- H).- Está prohibido acceder a las instalaciones por algún lugar que no sean las propias puertas o lugares de acceso habilitados.
- I).- Toda persona que esté usando las instalaciones deberá comportarse de forma cortés y educada durante todo el tiempo que permanezca en ellas y deberá respetar a cualquier persona que se encuentre en ellas.
- J).- No están permitidas las obscenidades, tanto audibles como visibles, entendiéndose por obscenidades audibles las palabras conocidas y entendidas como de mala educación y ofensivas y ser dichas claramente y con suficiente fuerza para ser oídas por el resto de usuarios y por obscenidades visibles la realización de signos o gestos con sus manos que comúnmente tengan significado obsceno y ofendan a gente razonable.
- K).- Queda prohibido utilizar las instalaciones para impartir clases particulares o competiciones sin previa autorización de la empresa gestora o del Ayuntamiento.
- L).- Si en cualquier momento el usuario observa alguna anomalía o desperfecto en la instalación está obligado a ponerlo en conocimiento del personal encargado de las instalaciones.

M).- Los menores de 16 años tendrán acceso a las instalaciones y a las actividades grupales pero no a la sala de máquinas.

N).- En cualquier momento los responsables de las instalaciones podrán identificar y solicitar a los usuario de las instalaciones su correspondiente autorización.

Artículo 14º.- Responsabilidad del Ayuntamiento y de la empresa gestora.

Ni la empresa gestora ni el Ayuntamiento son responsables de los posibles robos, hurtos, pérdidas o desapariciones de objetos o material propiedad de los usuarios, que deberán en todo momento tener el control de los objetos que introduzcan en las instalaciones.

Así mismo, declinan toda responsabilidad por las lesiones que se pudieran originar derivadas de la práctica deportiva. Los participantes que hacen uso de las instalaciones manifiestan estar físicamente aptos para realizar la actividad físico-deportiva.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Alcaldesa a que mediante Decreto de la Alcaldía modifique en cualquier momento lo dispuesto en el artículo 11 de estas Ordenanzas en lo relativo al horario de apertura y cierre del gimnasio.

Segunda.- Quedan derogadas o modificadas por esta Ordenanza cuantas normas municipales sean anteriores y se opongan a ella.

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Corteconcepción, a 2 agosto 2.013.- LA ALCALDESA, Fdo.: Ana Eiriz Martínez.

PALOS DE LA FRONTERA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Número 285, de 27 de noviembre de 1992), por el presente edicto se hace pública la notificación de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento a las personas denunciadas o entidades que a continuación se relacionan, ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido practicar.

Lo que se notifica a efectos de que los interesados, en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio, puedan formular alegaciones, así como presentar y proponer las pruebas que estimen convenientes, transcurrido este plazo se les tendrá por notificados a todos los efectos.

Podrá formularse recusación contra el Instructor y Secretario de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Correspondiendo la iniciación y resolución del expediente e imposición de la sanción en su caso al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera. Según el Artículo 71.4 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial R.D.339/1990 de 2 de Marzo.

Alegaciones: Dispone de un plazo de 20 días naturales para realizar el pago con reducción o para formular alegaciones. Tanto el escrito de alegaciones como cualquier otro relacionado con el expediente deberá presentarlo en el Registro General de este Ayuntamiento sito en Calle Andalucía s/n o según lo dispuesto en el Art. 38 de la ley 30/92. Si no formula alegaciones ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales, la denuncia correctamente notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos arriba expuestos. Vencido el plazo de 15 días naturales a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por la vía Ejecutiva.

Identificación del conductor: En el caso de no ser usted el conductor responsable de la infracción tiene el deber de identificar al mismo en el plazo de 15 días naturales, pues si incumpliese esta obligación podrá ser sancionado con el doble de la multa impuesta si tiene carácter leve, y con el triple si tiene carácter de Grave o Muy Grave, en virtud del art. 67.2 a del RD 339/90 de 2 de marzo, sobre Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 18/09 de 23 de noviembre, entendiéndose que es Vd. el conductor si no facilita los datos del mismo en el plazo

señalado, y de ser una empresa se iniciará expediente sancionador por el art. 9Bis de la citada Ley con multa del doble o el triple a la infracción cometida inicialmente.

Reducción de la multa: Si abona la multa antes del plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación, tiene una reducción del 50% sobre el importe de la misma (artículo 80 del R.D. 339/90, modificado por la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, Procedimiento Sancionador Abreviado).

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán consultar su expediente sancionador en cualquier momento del procedimiento en la Jefatura de la Policía Local sito en C/ Transversal Santa María S/N de Palos de la Frontera, en Horario laboral de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 horas.

EXPEDIENTE MATRICULA	NOMBRE DIRECCIÓN	DOCUMENTO	FECHA INFRACC. LUGAR	ART. INFRINGIDO SANCIÓN
1005/13 1111 BTJ	Daniel COSMIN RUSU Avda Bayona la Real,39, Palos de la Frontera	X-8672610-T	05/07/13 C/ Rábida	94-2H-6 RGCIR 30,00 Euros
783/13 3005 GFD	Francisca RODRÍGUEZ GONZÁLEZ C/ Camarones,41 planta 3 pta 1, HUELVA	29479049-H	23/06/13 C/ Gran Almirante Cristobal Colón, dte Urb Maravillas	91 2 5J RGCIR 200,00 Euros
786/13 7156 GWH	Josefa GARRIDO PÉREZ C/ Diego Moron,10-2ºB, HUELVA	29681493-Q	24/06/13 C/ Santa María, fte nº 17	94 2-C 5 RGCIR 30,00 Euros
724/13 9743 BXH	Valentin POPESCU POPA C/ Comendador Velez Mendoza,4-1ºC, Moguer (HUELVA)	X-5540357-W	16/06/13 C/ Gran Almirante Cristobal Colón	94-2H-6 RGCIR 30,00 Euros
769/13 5367 HNH	Ana ROMERO RODRÍGUEZ C/ Calera, nº 17 alto, Moguer (HUELVA)	44218319-Z	16/06/13 C/ Cristobal Colón, dte nº 54	94 2F 5Y RGCIR 200,00 Euros
686/13 1832 FFD	Pedro Angel MORO RODRÍGUEZ Avda del Rocío,12-1, Bonares (HUELVA)	75554203-P	16/06/13 C/ Gran Almirante Cristobal Colón, dte nº 38	94-2H-6 RGCIR 30,00 Euros
768/13 7646 FLD	Africa AGUILERA MARTINEZ C/ Peñas,32, Cortegana (HUELVA)	29439346-J	24/06/13 C/ San José, fte nº 17	94 2F 5Y RGCIR 200,00 Euros
778/13 7488 BHM	Manuel Lastra MARCOS MÁRQUEZ BENAMEJI Paseo Cristobal Colón, 14-3ºB, SEVILLA	27870072-Y	23/06/13 C/ Gran Almirante Cristobal Colón, dte nº 45	94-2H-6 RGCIR 30,00 Euros
690/13 5668 GMG	Segundo Redondo DELGADO AGUILERA C/ Muerdago,13,Montequinto DOS HERMANAS (SEVILLA)	43704629-Y	15/06/13 Bajada Club Nautico, dte nº 3	94 2E 5X RGCIR 200,00 Euros
69/13 2956 GYF	Jesús MORILLO SANTOS Urb. San Federico Echagui, B-4, Dos Hermanas (SEVILLA)	49025900-C	29/01/13 C/ Cristobal Colón, dte nº 44	94 2-A 5J RGCIR 200,00 Euros Propuesta Resolución
701/13 4665 FVK	PROBAN 2005 S.L. Lg Residencial La Luz Sector 7, nº 139, Linares (JAÉN)	B23555063	19/06/13 C/ Martín Alonso Pinzón, dte nº 29	171-5A RGCIR 30,00 Euros
787/13 4334 HDX	HASNA ABOUALI C/Córdoba,29 planta 2 puerta 2, El Ejido (ALMERÍA)	X-5375336-Y	24/06/13 Avda Ingeniero Montenegro, fte nº 3	94 2-C 5 RGCIR 30,00 Euros
788/13 9871 FJS	Jesús BERROCAL CAMPOS C/ Esperanza,8-5-4-2, CÓRDOBA	45736930-G	24/06/13 C/ Cristobal Colón	94 2-C 5 RGCIR 30,00 Euros

Palos de la Frontera, a 27 de julio de 2013.- EL ALCALDE, Fdo.: Carmelo Romero Hernández

PATERNA DEL CAMPO**ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente anuncio para hacer saber a las personas que a continuación se relacionan, cuyo último domicilio en esta población de PATERNA DEL CAMPO se especifica y actualmente paradero desconocido, que por esta Entidad conforme a lo establecido en el Art. 72 del Reglamento de Población, se tramita expediente de bajas de oficio por inscripción indebida, habiéndose intentado su notificación sin que se haya podido practicar.

Durante el plazo de 15 días, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán manifestar su disconformidad y efectuar las alegaciones que estimen procedentes.

NOMBRE Y APELLIDOS**ULTIMO DOMICILIO**

MARIA YESENIA HERNANDEZ Y ALIBAT

S. Corazón de Jesús 47

Paterna del Campo, a 7 de Agosto de 2013.- La Alcaldesa, Fdo.: M^a Rocío Álvarez Polo

PAYMOGO**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Paymogo sobre imposición de la tasa Reguladora por la utilización de la Escuela Infantil "País del Mago" así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL
"PAÍS DEL MAGO"»****Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1, 2 y 4.º) del Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, Regulador de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Paymogo establece la tasa por utilización de la Escuela Infantil "País del Mago", de titularidad municipal, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2.- Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios o la realización de actividades llevadas a cabo en la Escuela Infantil Municipal "País del Mago".

Artículo 3.- Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y la entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten la inscripción de los menores usuarios de los servicios o actividades de la Escuela Infantil Municipal "País del Mago", y siempre que implique la realización del hecho imponible del artículo anterior.

Artículo 4.- Responsables

- 1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
- 2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebra, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota Tributaria

La cuota tributaria, será fijada conforme a lo contemplado en los Anexos I del II Acuerdo de 7 de julio de 2009 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, (BOJA núm. 138 de 17 de julio de 2009) para los servicios prestados por los centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, y Comedor, respectivamente, y que actualmente son:

SERVICIO	CUOTA TRIBUTARIA
Mensualidad servicio de educación infantil incluyendo comedor	278'88 euros
Mensualidad servicio de educación infantil sin comedor	209'16 euros

En estas cuotas tributarias no está incluido el material didáctico, que deberá aportar en todo caso el alumno.

Artículo 6.- Bonificaciones

Las bonificaciones a las cuotas tributarias, serán fijada conforme a lo contemplado en los Anexos I del II Acuerdo de 7 de julio de 2009 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, (BOJA núm. 138 de 17 de julio de 2009) para los servicios prestados por los centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, y Comedor, respectivamente, y que actualmente son:

1.- Por Servicio de Educación Infantil:

Renta per cápita familiar	Bonificación de la Junta de Andalucía	Cuota mensual	Bonificación del Ayuntamiento	Cuota Tributaria mensual
> 2 IPREM	0'00 %	209'16 €	Hasta el 75 % cuota mensual	52'29 €
>1'5 IPREM	25'00 %	156'87 €	Hasta el 75 % cuota mensual	0'00 €
>1 IPREM	50'00 %	104'58 €	Hasta el 75 % cuota mensual	0'00 €
>0'5 IPREM	75'00 %	52'29 €	Hasta el 75 % cuota mensual	0'00 €
<0'5 IPREM	100 %	0'00 €		0'00 €

2.- Por Servicio de Comedor Escolar:

Bonificación de la Junta de Andalucía	Cuota Mensual a abonar
0'00 %	69'72 €
25 %	52'29 €
50 %	34'86 €
75 %	17'43 €
100 %	0'00 €

Anualmente se deberá acreditar documentalmente las condiciones que dan derecho a esta bonificación. Asimismo, la pérdida de dicha condición deberá ser comunicada por los beneficiarios en un plazo inferior a tres meses.

Artículo 7.- Devengo

- 1.- El curso escolar comienza el 1 de septiembre de cada año y termina el 31 de julio del año siguiente.
- 2.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento de la inscripción del alumno en la Escuela Infantil Municipal "País del Mago".

Artículo 8.- Régimen de ingreso

Para el pago de las mensualidades, los interesados deberán efectuar el ingreso o en la Tesorería Municipal o domiciliar en una Entidad bancaria los recibos.

Las cuotas deberán abonarse por el interesado o se cargará en su cuenta en los cinco primeros días del mes en curso.

Artículo 9.- Normas de Gestión

- 1.- Las personas interesadas, deberán solicitarlo directamente mediante instancia suscrita ante el Registro del Ayuntamiento o de la Escuela Infantil.
- 2.- El sujeto pasivo puede rescindir los servicios que se le presten antes de finalizado el curso escolar, debiendo comunicar por escrito antes del día 15 de mes anterior a aquel en el que desee la baja del servicio
- 3.- Se podrá dar de baja de oficio a un alumno para el periodo mensual siguiente a aquel en que resulte impagada una de las cuotas mensuales y siempre que no se regularice en el mes natural que resulte impagado

Artículo 10.- Infracciones y Sanciones

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Adicional

De forma subsidiaria, y para lo no contemplado en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Decreto 149/2009 de 12 de mayo, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, regulador de los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el artículo 4º A.1) de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios Educativos y por Actividades Culturales y Deportivas (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 52 de 17 de marzo de 2006).

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Paymogo, a 6 de Junio de 2013»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

En Paymogo, 29 de julio de 2013.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, FDO.: JOSE MARIA INFANTE MACIAS

PUNTA UMBRÍA

SERVICIOS TÉCNICOS

DISCIPLINA URBANÍSTICA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar el siguiente Edicto en relación con la tramitación que se indica, llevada a cabo por los Servicios Técnicos Municipales (Departamento de Disciplina Urbanística), al no haber sido posible realizar la notificación de la misma al interesado en su último domicilio conocido:

EXPTE D.U. 100/09	DECRETO N. 1962 DE 21/05/2013 (Suspensión cautelar Resolución)	SOLPIMAR, S.A.
-------------------	---	----------------

El expediente se encuentra en los Servicios Técnicos Municipales (Departamento de Disciplina Urbanística), por lo que el interesado tendrá que comparecer en esos Servicios y Departamento para conocer el contenido íntegro del expediente correspondiente.

PLAZO DE COMPARECENCIA: 15 DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente al de la presente Publicación.

ADVERTIR EXPRESAMENTE, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo de comparecencia.

Se inserta parte dispositiva de la Resolución:

“PRIMERO.- Declarar la suspensión cautelar de la resolución de Alcaldía de fecha 7/11/2012 en cuanto a la demolición de las obras y la imposición de multas coercitivas y ejecución subsidiaria, de conformidad con el Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Huelva (Procedimiento Ordinario 28/2013) de fecha 5 de Abril de 2013.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a SOLPIMAR SA, al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Huelva, y al letrado del Ayto. De Punta Umbría encargado del asunto. En Punta Umbría, a 16 de mayo de 2013. Fdo: Gonzalo Rodríguez Nevado, Alcalde-Presidente; Fdo: Manuel Jesús Fera Ponce, Secretario Accidental.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos. Punta Umbría a 22 de mayo de 2013. Fdo.: Carmen Mª Campos Albarracín. Técnica de Admon. Gral. Urbanismo. (Decreto n. 2058 de 27/05/2010. Delegación Firma).

Punta Umbría, a 5 de agosto de 2013.- El Alcalde - Presidente, Fdo.: Gonzalo Rodríguez Nevado

VALVERDE DEL CAMINO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992) se hace pública notificación de las INICIACIONES, PROPUESTAS DE RESOLUCIONES Y RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva) a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Valverde del Camino, a 26 de julio de 2.013.- LA ALCALDESA

INICIACION

Expediente	Interesado	D.N.I.	Ultimo domicilio	Localidad	Provincia	Sanción
116/12	ABRAHAM ESPEJO GARCIA	48949045N	C/ Gmersindo Azcarate n° 1	Sevilla	Sevilla	
061/13	MANUEL SILVA NAVARRO	05403663C	C/ Rey Gaspar n° 11	Sevilla	Sevilla	
062/13	MANUEL SILVA NAVARRO	05403663C	C/ Rey Gaspar n° 11	Sevilla	Sevilla	

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente	Interesado	D.N.I.	Ultimo domicilio	Localidad	Provincia	Sanción
066/12	JOSE A. GOMEZ ROMERO	43913781A	C/ Delfín n° 28.PI-B	Punta Umbría	Huelva	2.001 €
077/12	CONCEPCION SANCHEZ LINEROS	44223985E	C/ El Litri n° 3	Valverde del Camino	Huelva	75 €

RESOLUCION

Expediente	Interesado	D.N.I.	Ultimo domicilio	Localidad	Provincia	Sanción
078/12	MANUEL PARRA CARMONA	75380929Q	Sin Domicilio conocido	Valverde del Con.	Huelva	15 €

JUZGADO DE LO SOCIAL**NÚMERO SEIS****OVIEDO****EDICTO**

D/D^a CAMINO CAMPUZANO TOME, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 006 DE OVIEDO.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS contra SERVICIOS Y SONDEOS HUELVA SLU, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000626 /2013 se ha acordado citar a SERVICIOS Y SONDEOS HUELVA SLU, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 006, situado en LLAMAQUIQUE S/N el día 10/4/2014 a las 10:00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a SERVICIOS Y SONDEOS HUELVA SLU, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a treinta de julio de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL
